



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0265-2021/MPGSC

Omate, 24 de noviembre de 2021

**VISTO:** Oficio N° 090-2021-GRM-DIRESA/GR-DRSM-MSO-IPRESSCSO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43 de la precitada norma establece que el Ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29124, Ley que establece la congestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las regiones, señala que el objeto de la indicada Ley, es establecer el marco general de la congestión y participación ciudadana para los establecimientos de Salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones de salud, y en concordancia con el proceso de descentralización. Asimismo, los artículos 5° y 6° de la referida Ley establecen la conformación de la Asamblea General y la Conformación y elección del Concejo Directivo.

Que, mediante Oficio N° 090-2021-GRMDIRESA/GR-DRSM-MSO-IPRESSCSO, de fecha 17 de noviembre del presente año, La jefatura de la IPRESS C.S. OMATE, solicita se nombre personal de la Municipalidad para representante en la Asamblea del CLAS Omate.

En aplicación de la norma, este despacho dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa como Representante del Gobierno Local ante la CLAS de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro a la Abogada Nadia Yris Ayala Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a la **ABOG. NADIA YRIS AYALA CÁRDENAS**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como **REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO** ante la **ASAMBLEA DEL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD- PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO**, quien participará en todas las reuniones, coordinaciones y asambleas generales que se lleven a cabo, integrando las Asambleas Generales y Concejos Directivos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Económico y Social el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a la persona designada y a la IPRESS C.S. Omate, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

*Arq. Luis Alberto Concha Quispiupac*  
ALCALDE